



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.777 / 2012.

ZAPALLAR, 4 de Julio de 2012. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de "Concesión para la Explotación Restaurant ubicado en Rambla Alejandro Fierro de Zapallar", de fecha 28 de Octubre de 2011, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 4.104/2011 de fecha 28 de Octubre del 2011.
- ✓ Liquidación y Finiquito de Contrato "Concesión para la Explotación Restaurant ubicado en Rambla Alejandro Fierro de Zapallar", suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Comercial Tracer Limitada, con fecha 27 de Junio de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONTRATO** suscrito con fecha 27 de Junio de 2012, entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Rut. N° 69.050.400-6. representada legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ y por la otra parte comparece **SOCIEDAD COMERCIAL TRACER LIMITADA**, Rut. N° 76.159.161-4, representada legalmente por don **Jorge Enrique Valdés Catalán**, domiciliado para estos efectos en calle _____ respecto de Contrato de "**Concesión para la Explotación Restaurant ubicado en Rambla Alejandro Fierro de Zapallar**".
- 2° El plazo del contrato del servicio tuvo una duración hasta el día 10 de Abril de 2012 y con fecha 12 de Abril del 2012 se efectuó la recepción del inmueble. ✓
- 3° La Sociedad Comercial Tracer Limitada manifiesta en este acto expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con el contrato celebrado, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el más amplio, completo, total y definitivo finiquito de contrato.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, rigen todas las estipulaciones consignadas en la liquidación y finiquito que por este acto se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / SECPLA / FINIQUITOS / DA 2777.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. JURIDICO.
- 2.- SOC. COMERCIAL TRACER LIMITADA..
- 3.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- SECPLA.
- 6.- DEPTO. DE CONTROL.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.